

SESIÓN EXTRAORDINARIA

28 DE ENERO DEL AÑO 2019

PRESIDIDA POR LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS

SEÑORA ALCALDESA.- Muy buenas tardes saludo a los señores regidores, a los amigos de la prensa y al público asistente conjuntamente también a los funcionarios siendo las dos y veintinueve de la tarde del día 28 de enero del 2019, doy comienzo a la sesión extraordinaria, señor secretario pase asistencia.

SECRETARIO GENERAL.- Señora alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios, señores periodistas, público en general muy buenas tardes; con su venia señora alcaldesa procedemos a pasar asistencia; *Jorge Luis Quispe Saavedra (Presente), Álvaro Jesús Huamani Matta (Presente), Clyde Maribel Hidalgo Díaz (Presente), Luis Alberto Zapata Grimaldo (Presente), Jacinto Roberto Roque Hernández (Presente), Emma Gabriela Ceccarelli Vilca (Presente), Emilda Totocayo Ventura De Manchego (Presente), Raquel Graciela Espinoza Tarque (Presente), César Augusto Salazar Carpio (Presente), Carmen Rosa Guiliana Elizabeth Elías Gonzales (Presente), Juan De Dios Puza Buleje (Presente), Rómulo Fernando Triveño García (Presente), Luis Alberto Castro Makabe (Presente)*; habiendo quórum de reglamento alcaldesa podemos proseguir con la sesión.

SEÑORA ALCALDESA.- Señor secretario lea los puntos de agenda para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL.- La agenda convocada para el día de hoy es:

1. Aprobación y Autorización de suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico para la facilitación de la Municipalidad Provincial de Ica del proyecto denominado "Control de Desbordes e Inundaciones del Río Ica".

Tiene dictamen de comisión señora alcaldesa de la comisión de Asuntos Legales.

SEÑORA ALCALDESA.- Señor regidor Luis Zapata, sírvase sustentar su dictamen de comisión.

REGIDOR LUIS ZAPATA.- Señora alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios, público presente; efectivamente por parte del Gobierno Regional ha habido una comunicación respecto a realizarse un convenio marco y un convenio específico, en base al proyecto denominado "Control de Desbordes e Inundaciones del Río Ica y Quebrada Cansas / Chanchajalla" como se conoce efectivamente existe en estos momentos la problemática de las familias que viven en el margen derecho e izquierdo del río Ica, lo cual hace imposible que se plasme justamente estos proyectos y por eso es necesario la reubicación de dichas familias en otro lugar de la provincia, en ese sentido, la propuesta o en todo caso lo que ha dictaminado la comisión que presido es primeramente aprobar un convenio marco vale decir de concesiones recíprocas entre el Gobierno Regional la Municipalidad de Ica y también las 2 municipalidades que están referidas justamente a la parte ribereña del río Ica como son la municipalidad de Distrital de La Tinguña y municipalidad de Distrital de Parcona, consideramos que efectivamente es necesario hacer este convenio marco pues a raíz de este se puede realizar una serie de acuerdos para poder arribar a la concreción del futuro convenio específico que seguramente en otra oportunidad se tendrá que realizar porque todavía no se cuenta con todos los datos específicos y que claro está que tiene que ser a la brevedad posible, en ese sentido nuestra posición es de que se apruebe primeramente ese convenio marco porque va a facilitar justamente esos acuerdos recíprocos entre el Gobierno Regional y las municipalidades antes mencionadas, esa es nuestra posición, gracias.

SEÑORA ALCALDESA.- Señor secretario sírvase por favor leer el convenio marco.

SECRETARIO GENERAL.- Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para el Control de Inundaciones y Desbordes del Río Ica. Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran en los términos y condiciones siguientes, de una parte: El Gobierno Regional de Ica, con RUC N° 20452393817, debidamente representado por su Gobernador Regional Ing. Javier Gallegos Barrientos, identificado con DNI N° 21483451, reconocido por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal ubicado en la Av. Cutervo N° 920, del distrito, provincia y Departamento de Ica, a quién en adelante se denominará El Gobierno Regional. La Municipalidad Provincial de Ica, representado por su Alcaldesa Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893, reconocida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio en la Av. Municipalidad N° 182, del distrito, provincia y departamento de Ica, a quién en adelante se le denominará La Municipalidad Provincial de Ica. Cláusula Primera: Base Legal, Constitución Política Del Perú (Artículos 188° Al 194°). Ley N° 27680, Ley De Reforma Constitucional Del Capítulo XIV Del Título IV Sobre Descentralización. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias. Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Y Modificatorias. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, Que Deroga La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-Gore-ICA/GR que Aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC. Cláusula Segunda: De Las Entidades El Gobierno Regional de Ica, es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la Inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Es creado por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con jurisdicción en el ámbito territorial de la Región Ica. El Gobierno Regional de Ica tiene como objeto, la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias constitucionales, exclusivas y compartidas, en el marco de las políticas nacionales, regionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Ica. Mediante Decreto Legislativo N° 1354, al amparo de la Ley N° 30776, se modifica la Ley N° 30556, declarando prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, mediante el cual se ha considerado para la región Ica entre otras, la ejecución de obras de control de inundaciones y movimiento de masas en el río Ica. La Municipalidad Provincial de Ica, es una persona jurídica de derecho público que promueve la adecuada prestación de servicios a la comunidad, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de la sociedad. De conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, viabilidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo. Cláusula Tercera: Antecedentes: Que, la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 0000-2019-MPI, de fecha 28 de enero del 2019, se acordó autorizar al Titular del Pliego, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica. Que, la Ley N° 30556 aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a

la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios. Que, mediante el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00096-2018-RCC/DE, se considera para la región Ica entre otras, la ejecución de obras de control de inundaciones y movimiento de masas en el río Ica. Clausula Cuarta: Objeto, Las partes convienen en celebrar el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de facilitar mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes a la intervención articulada del Gobierno Regional y local para el control de Desbordes e Inundaciones del Río Ica. Clausula Quinta: Acuerdo entre las Partes, Las partes de forma general acuerdan mediante el presente convenio, facilitar y aunar esfuerzos como gobiernos en sus niveles y competencias que tienen para coordinar y asegurar el desarrollo de las actividades y acciones que faciliten la ejecución de proyectos descritos en el objeto, el mismo que tendrá un impacto urbanístico en la Provincia de Ica, además de otorgar seguridad y bienestar a los habitantes, reduciendo la vulnerabilidad de la zona a los desbordes e inundaciones causadas por el río Ica y quebradas tributarias, debido a la ocurrencia cada vez más frecuente e intensa de avenidas extraordinarias generadas por la ocurrencia del Fenómeno Del Niño. En tal sentido, el presente convenio permitirá la suscripción de convenios específicos para el desarrollo de actividades, estudios y proyectos en las materias y necesidades que se contemplen. Clausula Sexta: De Los Convenios Específicos, Con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, las partes, en el marco de sus competencias, podrán suscribir convenios específicos para actividades determinadas. Las Actividades, funciones y características se ajustarán a los términos que correspondan para cada caso específico. El presente convenio marco, por su naturaleza no tiene carácter contractual, por tanto, establece principios generales y condiciones bajo las cuales se cumplirán los objetivos del mismo, para cuyo efecto las instituciones de común acuerdo podrán suscribir "convenios específicos". Cualquiera de las partes podrá remitir a las otras, la propuesta de Convenio Específico, la que deberá ir acompañada del proyecto respectivo. Siendo un requisito indispensable cuando se enmarque dentro del desarrollo del proyecto de inversión. Cláusula Séptima: Vigencia Del Convenio, El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta por un año. Cláusula Octava: De La Modificación y/o Ampliación, El presente Convenio, puede ser modificado, enmendado, renovado y/o ampliado por acuerdo escrito de las partes y mediante la suscripción de Adenda, en función de las cuales se coordinará las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes. Cláusula Novena: De La Resolución Del Convenio, El presente convenio será resuelto por las siguientes razones: El presente Convenio podrá ser resuelto por decisión unilateral de cada una de las partes, que deberá ser comunicada a la otra, mediante documento de fecha cierta, con una anticipación de treinta días calendarios, explicando los motivos de la resolución, de acuerdo a lo previsto en la última parte del numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Por mutuo acuerdo. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados, debidamente comprobados. Cláusula Décima: Declaración De Las Partes, Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidar el mismo. Cláusula Décima Primera: Coordinadores, Para las coordinaciones y cumplimiento del presente convenio, las partes estarán representadas por las siguientes personas: Por El Gobierno Regional: un funcionario quién actuará como Coordinador General en su oportunidad. Por La Municipalidad Provincial: Gerente de Desarrollo Urbano. Cláusula Décima Segunda: Del Domicilio De Las Partes, Para los efectos que se deriven del presente convenio los intervinientes fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del presente documento. Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cláusula Décima Tercera: De La Solución De Controversias, Toda divergencia que pueda surgir en caso de conflictos, controversias o discrepancias que se generen de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan sus mejores oficios para resolverlos, en formas amistosa, mediante negociaciones directas, recurriendo a las instancias administrativas pertinentes solo en caso de no encontrarse solución por la vía antes indicada. Cláusula Décima Cuarta: Disposiciones Generales. Las partes en forma conjunta revisarán periódicamente los alcances y compromisos del presente convenio y, de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes. Encontrándose conforme

con los términos y condiciones del presente convenio, en señal de conformidad, se suscribe el mismo en cuatro ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Ica a los días del mes de enero del 2019. Suscriben el Ing. Javier Gallegos Barrientos – Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica y Sra. Emma Mejía Venegas – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica.

SEÑORA ALCALDESA.- Algún regidor que desee el uso de la palabra, bueno entonces llevamos a votación, los regidores que estén de acuerdo en aprobar el Convenio Marco, por favor levanten la mano se aprueba por **DECISIÓN UNÁNIME**, señor regidor Luis Zapata si no puede sustentar el Convenio Específico.

REGIDOR LUIS ZAPATA.- Señora alcaldesa, realmente como lo dije al comienzo necesitamos algunos otros datos adicionales que podamos nosotros conseguir con el Gobierno Regional para de esa manera evitar que haya algún vacío y en ese sentido solicito al Pleno a que en un plazo perentorio se vuelva a citar a una sesión y se apruebe ese convenio específico, gracias.

SEÑORA ALCALDESA.- Algún regidor que desee el uso de la palabra, bueno entonces lo llevamos a votación, los regidores que estén de acuerdo con que se suspenda la aprobación y se vea una siguiente fecha, levanten la mano por favor **POR DECISIÓN UNÁNIME**. Pido la dispensa de la lectura y aprobación del acta los regidores que estén de acuerdo por favor levanten la mano **POR DECISIÓN UNÁNIME**. Siendo las dos y cuarenta y nueve de la tarde del día lunes 28 de enero doy por terminada la sesión extraordinaria, buenas tardes.